



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 19 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En Redueña, a 19 de marzo de 2025, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Redueña, los Sres. Concejales:

Alcaldesa-Presidenta: Dña. M^a de las Mercedes Pérez González

Concejales: D. Antonio González García

D. Rubén Sáez Vaquero

D. Fernando Ruiz de Lema

D. Antonio de la Torre Cano

No asisten: D. Alejandro González Méndez (Presenta excusa)

D. Fernando González Barroso (Presenta excusa)

Secretario: D. José Vicente Temes Zafrilla

Invitada: Dña. Milagros Martín García

Al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Sra. Presidenta se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

ASUNTO 1º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad de los presentes el acta de la Sesión celebrada el día 5 de febrero de 2025.

ASUNTO 2º.- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR

Se da lectura a la Moción por la Sra. Alcaldesa Dña. M^a de las Mercedes Pérez González.

MOCIÓN EN DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO, DE LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL Y CONTRA LA IMPUNIDAD que presenta el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Redueña, conforme a lo previsto en el



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la MOCIÓN que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La “Proposición de Ley Orgánica de garantía y protección de los derechos fundamentales frente al acoso derivado de acciones judiciales abusivas” impulsada por el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, ha suscitado un amplio rechazo en el ámbito jurídico, político y social, debido a su grave impacto sobre los principios fundamentales que rigen el Estado de derecho en España.

La aprobación de la ya conocida popularmente como “Ley Begoña” constituye una amenaza sin precedentes para los principios democráticos, al restringir el acceso a la justicia, debilitar el control ciudadano sobre los poderes públicos y generar un entorno de impunidad en los casos de corrupción, concretamente, en los que acorralan al entorno del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez.

La democracia es incompatible con reformas normativas que constituyen un fraude político orientado a perpetuar un poder sin límites, en detrimento de la legalidad y de la justicia. Esta iniciativa no es un hecho aislado, sino que forma parte de una hoja de ruta que, paulatinamente, busca ocupar políticamente los órganos jurisdiccionales, para luego dismantlar cualquier herramienta de control que pueda poner freno a las decisiones arbitrarias de estos mismos órganos, permitiéndoles así actuar sin límites ni contrapesos. Esta estrategia pretende consolidar un entorno sin transparencia ni rendición de cuentas, comprometiendo la efectiva separación de poderes, que es uno de los pilares fundamentales de los estados democráticos.

La “Ley Begoña” es oportunista y partidista. No se puede permitir, bajo ningún concepto, que los instrumentos legislativos y las instituciones del Estado sean utilizados en beneficio de intereses particulares o para garantizar la impunidad de personas concretas. La coincidencia de esta iniciativa con las investigaciones judiciales que afectan al entorno más cercano del presidente del Gobierno evidencia una clara intención de instrumentalización jurídica que erosiona la confianza pública y debilita los principios de imparcialidad y equidad que deben regir toda actuación legislativa, constituyendo un uso indebido del poder para intereses particulares.

La independencia judicial, garantizada por la Constitución y los tratados internacionales suscritos por España, exige que el ejecutivo y las autoridades legislativas se abstengan de interferir en el normal desenvolvimiento de los procedimientos judiciales.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

Cualquier intento de condicionar la actuación de los órganos jurisdiccionales a través de cambios legislativos orientados a debilitar los mecanismos de control y rendición de cuentas, representa una amenaza directa al sistema de pesos y contrapesos que asegura el equilibrio institucional.

La ciudadanía exige a sus representantes una actuación ética, transparente e íntegra. La preservación del Estado de derecho requiere medidas que fortalezcan la institucionalidad, asegurando que la ley se aplique de manera objetiva e independiente, sin injerencias indebidas y con el firme compromiso de garantizar la confianza de la sociedad en sus instituciones democráticas.

En consecuencia, en un estado social y democrático de derecho, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción, son principios inalienables que deben ser garantizados. La promoción de este tipo de iniciativas persigue la impunidad, al tiempo que impide que sean investigados políticos de las formaciones que las impulsan o de sus socios.

Esta iniciativa legislativa del Partido Socialista Obrero Español pretende limitar al extremo la figura constitucional de la acusación popular. En este sentido, las asociaciones de víctimas del terrorismo o de otras víctimas, las asociaciones de defensa de los consumidores o los Ayuntamientos no van a poder ejercer como acusación popular, hurtándoles así un derecho constitucional y limitando el acceso a la justicia.

Del mismo modo, la norma plantea restringir la presentación de querellas basadas en informaciones periodísticas. Estas investigaciones han demostrado, a lo largo de la historia, ser un instrumento útil para la investigación de diversas causas. Esta restricción arbitraria que hace la proposición de ley del catálogo de delitos en los que se puede ejercer este derecho y la radical limitación de las personas que pueden ejercitarla, es vergonzante ya que favorece a quien se aprovecha de su cargo para incumplir la ley.

Igualmente, despierta especial preocupación la disposición adicional, según la cual, ningún proceso penal podrá continuar exclusivamente con la acusación popular si el Ministerio Fiscal decide no presentar cargos. Esto un riesgo inadmisibles en el momento actual, en el que el Fiscal General del Estado está siendo investigado por primera vez en la historia de nuestra democracia.

Además, la disposición transitoria, que establece la aplicación inmediata de la reforma a los procedimientos en curso, constituye una grave vulneración de los principios de seguridad jurídica y tutela judicial efectiva. La retroactividad de la norma es una injerencia directa en el poder judicial, orientada a paralizar investigaciones en curso que



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

afectan a figuras políticas vinculadas al Gobierno y a sus familiares. La retroactividad de la norma resta credibilidad a la iniciativa y demuestra su objetivo espurio.

La tramitación de esta norma se impulsa sin contar con el informe de órganos consultivos como el Consejo de Estado, el Consejo General del Poder Judicial o el Consejo Fiscal, lo que revela una clara voluntad de eludir los controles técnicos legislativos y hurta someter a debate una norma trascendente. Este proceder, además de socavar la calidad democrática del proceso legislativo, genera un marco normativo que podría interpretarse como una instrumentalización del poder para fines particulares.

Por todo lo expuesto, resulta inaceptable desde cualquier perspectiva democrática, que se proceda a la alteración de las normas con el único propósito de favorecer intereses particulares del Presidente del Gobierno. La preservación de la separación efectiva de poderes, de la independencia del poder judicial y la fortaleza de la seguridad jurídica, exigen la adopción de medidas que fortalezcan la institucionalidad y que sigan garantizando la participación ciudadana.

Por todo ello, el Grupo Popular en el de Redueña, eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno y en concreto a su Presidente en su condición de Secretario General del Partido Socialista Obrero Español, a dar las instrucciones necesarias para que el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso retire la “Proposición de Ley Orgánica de garantía y protección de los derechos fundamentales frente al acoso derivado de acciones judiciales abusivas”, por constituir una grave amenaza al Estado de derecho y a la independencia judicial, así como por su incompatibilidad con el marco constitucional español y las obligaciones internacionales asumidas por nuestro país, al favorecer la impunidad y debilitar las herramientas existentes en la lucha contra la corrupción.

SEGUNDO.- Reivindicar la acción popular como un pilar esencial del Estado de derecho, -reconocida en el artículo 125 de la Constitución Española-, por ser un mecanismo clave para la defensa de la legalidad y para la persecución de la corrupción, especialmente cuando otros controles se debilitan.

TERCERO.- Defender que cualquier reforma procesal respete los principios de transparencia, participación ciudadana y pluralidad, y cuente siempre con el aval de los órganos consultivos del Estado, para preservar la independencia judicial, garantizar la



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

rendición de cuentas de los servidores públicos y prevenir cualquier retroceso en la lucha contra la impunidad.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, al Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes de España, a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.

Terminada la lectura de dicha Moción, se pasa a votación siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

ASUNTO 3º.- EXPEDIENTE 67/2025. ADHESIÓN AL CONVENIO IMIDRA

Visto el expediente 67/2025 relativo al convenio con el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) y la Federación de Municipio de Madrid para la plantación y reforestación con especies autóctonas de los municipios de la Comunidad de Madrid, el Pleno de este Ayuntamiento

ACUERDA

PRIMERO. Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Redueña al “Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid, para la plantación y reforestación con especies autóctonas en los municipios de la Comunidad de Madrid”, de acuerdo con las estipulaciones y cláusulas contenidos en el mismo.

SEGUNDO. Comunicar el presente con indicación de la relación de especies y número de plantas solicitadas, así como identificación del lugar donde se realizará la plantación.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la adopción de todos los acuerdos relativos al presente convenio.

CUARTO.- Delegar en la Alcaldesa-Presidenta, la representación del Ayuntamiento, según consta en sesión plenaria de 17 de junio de 2023, para realizar cuantas firmas y documentación sean necesarias.

ASUNTO 4.- COFINANCIACIÓN DEL COMEDOR DE LA CASA DE NIÑOS, PARA EL CURSO 2025/2026

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación que el Ayuntamiento de Redueña va a cofinanciar el 40% de la cuota del comedor escolar durante el curso



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

2025/2026 para todos los niños matriculados en la Casa de Niños de Redueña, y podrán beneficiarse de dicha ayuda siempre y cuando se encuentren matriculados el curso escolar completo.

ASUNTO 5.- AYUDAS NATALIDAD

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación que al haber caducado el plazo de las ayudas que estaba dando el Ayuntamiento de 400,00 € por niño nacido en el municipio de Redueña, se va a renovar dichas ayudas en los mismos términos que la anterior, por un periodo de dos años.

Para poder optar a estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Se deberá acreditar fehacientemente una antigüedad de dos años en el Padrón Municipal de Habitantes de Redueña, de al menos uno de los padres.
2. Residir en el municipio al menos cinco años consecutivos, posteriores al nacimiento del niño/a.
3. Inscripción en el Registro Civil de Redueña.
4. Matricular al hijo o hija en la Casa de Niños del Municipio, siempre que no hubiera causa justificada que lo impidiera.
5. La solicitud de estas ayudas debe formalizarse en el Registro General del Ayuntamiento, con el formulario disponible en la página web www.reduena.com. El plazo de presentación de la solicitud por nacimiento será de seis meses, a partir del día siguiente al nacimiento, o en el caso de adopción a partir del día siguiente a la fecha de inscripción que figura en el Libro de Familia.
6. En caso de incumplimiento de lo aquí estipulado, procederá la devolución de la ayuda, más los intereses y gastos generados.

ASUNTO 6.- PIR 2022 – 2026: ALTAS Y GESTIÓN

Por la Sra. Alcaldesa se expone al Pleno de la Corporación el estado actual en el que se encuentra el Expediente 188/2024, denominado

ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA USO COMO VIVIENDA, el cual fue solicitado según los requisitos establecidos en el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “ Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

2025, con una dotación de 1.000.000.000 € (PIR 2021-2025), en el Acuerdo de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, encomendando la gestión del mismo al centro gestor de la Comunidad de Madrid para proceder a la licitación de dicha actuación.

Tras un análisis de las opciones sobre la ejecución del proyecto en tiempo y forma se cuestiona esta encomienda y se propone aprobar la modificación de la gestión en favor de la entidad solicitante, Ayuntamiento de Redueña. Ante este escenario por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Solicitar a la Comunidad de Madrid como órgano gestor de la actuación denominada **ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA USO COMO VIVIENDA**, en el marco del Programa de Inversión Regional PIR 2022-2026, el cambio de gestión a favor del Ayuntamiento de Redueña, en función del Decreto 74/2024 de 10 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2022-2026), recogido en el punto Veinticinco. apartado tercero de la disposición transitoria segunda.

SEGUNDO. - Aprobar la disponibilidad de los terrenos donde se va a llevar a cabo la ejecución material de la actuación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al órgano gestor de la subvención para la que se solicita el Alta de la actuación denominada **ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA USO COMO VIVIENDA**, en el marco del Programa de Inversión Regional PIR 2022-2026.

CUARTO. – Delegar en la Alcaldesa-Presidenta, la representación del Ayuntamiento, según consta en sesión plenaria de 17 de junio de 2023, para realizar cuantas firmas y documentación sean necesarias.

CASILLA DEL CANAL DE ISABEL II

Por la Sra. Alcaldesa se expone al Pleno de la Corporación:

- a. Solicitar el Alta PIR de la Casilla del Canal.
- b. Aprobar la redacción del proyecto.
- c. Solicitar al Canal de Isabel II la situación de saneamiento y abastecimiento de agua.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

DUMPER

Por la Sra. Alcaldesa se expone al Pleno de la Corporación solicitar el Alta PIR de la adquisición de un vehículo (Dumper) para el municipio de Redueña con los accesorios de una pala y salero.

PIR 2016-2019

EXP: 22/2020 PIR REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y ESPACIOS EXTERIORES EN LA CASITA DE NIÑOS.

Por la Sra. Alcaldesa se expone al Pleno de la Corporación que atendiendo a la situación en la que se encuentra la actuación, PIR 2016- 2019, denominada REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS Y PATIOS DE CASITA DE NIÑOS, con nº de referencia 0/482504.9/23, en situación de paralización de ejecución, se solicita conocer el estado del expediente al objeto de poder realizar de forma urgente en el saneamiento interior del edificio.

Esta información es de gran relevancia motivada por existir un proyecto de obra, dependiente de solicitud de subvención en el marco del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2025-2026, promovido por la D.G. de Reequilibrio Territorial, el cual se encuentra en periodo de subsanación de documentación y sujeto a requerimiento. En dicho procedimiento se requiere aportar la disponibilidad de los terrenos para la actuación solicitada, situación que se encuentra condicionada por la actuación vinculada al Programa de Inversión Regional PIR y que actualmente está suspendida.

En este marco se requiere presentar una certificación sobre la disponibilidad de los terrenos, requisito indispensable para acceder a la subvención. Es por este aspecto por el que se SOLICITA, que, a la mayor brevedad posible para cumplir con los plazos del requerimiento, se remita el informe de situación sobre la actuación citada, ya que la no presentación de este documento impedirá continuar con la tramitación del expediente.

EXP: 115/2020 RESTAURACIÓN DE CUBIERTAS EN EDIFICIO MUNICIPAL EN REDUEÑA.

Por la Sra. Alcaldesa se expone al Pleno de la Corporación el estado actual en el que se encuentra el Expediente 115/2020, y nº de Ref 10/192673.9/21 denominado RESTAURACIÓN DE CUBIERTAS EN EDIFICIO MUNICIPAL EN REDUEÑA, el cual fue solicitado y aprobado por Resolución de Alta, según los requisitos establecidos



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

en el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, encomendando la gestión del mismo en todas sus fases por la Comunidad de Madrid, salvo la redacción del proyecto.

Tras un análisis de la situación donde se está produciendo una gran dilatación en la ejecución del proyecto se cuestiona esta encomienda y se propone aprobar la modificación de la gestión en favor de la entidad solicitante, Ayuntamiento de Redueña.

Ante este escenario por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Solicitar a la Comunidad de Madrid como órgano gestor de la actuación denominada RESTAURACIÓN DE CUBIERTAS EN EDIFICIO MUNICIPAL EN REDUEÑA, en el marco del Programa de Inversión Regional PIR 2016-2019, el cambio de gestión a favor del Ayuntamiento de Redueña, en función del Decreto 74/2024 de 10 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2022-2026), recogido en el punto Veinticinco. apartado tercero de la disposición transitoria segunda.

SEGUNDO. - Aprobar la disponibilidad de los terrenos donde se va a llevar a cabo la ejecución material de la actuación.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo al órgano gestor de la subvención para la que se solicita el Alta de la actuación denominada RESTAURACIÓN DE CUBIERTAS EN EDIFICIO MUNICIPAL EN REDUEÑA, en el marco del Programa de Inversión Regional PIR 2016-2019 PRORROGADO.

CUARTO. - Delegar en la Alcaldesa-Presidenta, la representación del Ayuntamiento, según consta en sesión plenaria de 17 de junio de 2023, para realizar cuantas firmas y documentación sean necesarias.

NUEVO PIR

EXP: 80/2025- PIR TRABAJOS DE RESTITUCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES POR LLUVIAS 2025

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación que con fecha de 21 de marzo de 2025 se ha aprobado la “Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueba la inclusión en el Programa de Inversión



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, de la Actuación de Interés Regional denominada “Trabajos de restitución de la funcionalidad de infraestructuras locales en municipios de menos de 20.000 habitantes, cuya operatividad se ha visto afectada como consecuencia del caudal de agua ocasionado por las lluvias acontecidas en marzo de 2025” por importe de 10.000.000,00 euros”, y nuestro Ayuntamiento va a reclamar los siguientes daños:

1. El desbordamiento del Arroyo de Santa Lucía:
 - Terrenos rústicos públicos y privados anegados.
 - Camino público Fuente de los Huertos.
2. Destrozos en el camino público Vereda de los Llanos (PLVP.SAU.R5) anegado e intransitable para el acceso a las fincas agrarias y al centro ecuestre.
3. Destrozos en los taludes de la Crta. Redueña-Cabanillas de la Sierra.
4. Destrozos en los taludes de la Crta. M-911 en el tramo de acceso al núcleo urbano de Redueña.

SUBVENCIONES:

EXP: 85/2025- CONSTRUCCIÓN DE CUATRO VIVIENDAS PAREADAS EN LA CALLE MAYOR 41 – 43 DE REDUEÑA

Por la Sra. Alcaldesa se expone al Pleno de la Corporación la publicación del Extracto de la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local por la que se declara el importe del crédito presupuestario disponible para el 2025 para financiar las subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes para la ejecución de actuaciones de inversión encaminadas a incrementar su capacidad residencial real en régimen de alquiler social o precio asequible. Dicha convocatoria subvenciona la:

- Adquisición de suelo más la construcción.
- Construcción
- Rehabilitación necesaria en inmuebles que, con anterioridad a la fecha de solicitud, no estén en condiciones de habitabilidad.

El porcentaje de subvención para municipios menores de 5000 habitantes será del 100%, con un importe de hasta 500.000 €.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

Para la presentación de la propuesta de subvención es condición necesaria disponer de proyecto de obra aprobado por el órgano competente.

PRIMERO. Solicitar a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, órgano convocante de la subvención para el año 2025 y para municipios de menores de 20.000 habitantes, destinada a la financiación de actuaciones encaminadas a incrementar la capacidad residencial real en régimen de alquiler socio o precio asequible, en el marco del Acuerdo de 3 de julio de 2024 del Consejo de Gobierno, la actuación denominada “Construcción de cuatro viviendas pareadas en C/ Mayor 41-43, del municipio de Redueña”, por importe de 617.193,79 €, con el compromiso de aportación económica del montante global correspondiente a la financiación municipal de la actuación solicitada, así como el compromiso del mantenimiento y conservación de la obra.

SEGUNDO. Aprobar el proyecto básico denominado “Construcción de cuatro viviendas pareadas en C/ Mayor 41-43, del municipio de Redueña”, redactado por el Arq. Guillermo Pérez Medina (Arquitecto Colegiado COAM 6960), con un importe de 617.193,79 €. Desglosado según los siguientes conceptos:

A) TOTAL EJECUCION MATERIAL 397.905,47 €

13% gastos generales 51.727,71 €

6% beneficio industrial 23.874,33 €

SUMA GG Y BI 75.602,04 €

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SIN IVA 473.507,51 €

21% IVA 99.436,58 €

TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA 572.944,09 €

B) GASTOS ASOCIADOS

Proyecto Básico y de Ejecución 14.880,00 €

dirección de Obra arquitecto 9.820,00 €

Dirección ejecución de obra y coordinación de Seguridad y Salud 9.820,00 € Estudio Geotécnico 2.050,00 €

TOTAL GASTOS ASOCIADOS SIN IVA 36.570,00 €



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

21% IVA	7.679,70 €	
TOTAL GASTOS ASOCIADOS IVA INCLUIDO		44.249,70€
A)+B) TOTAL PRESUPUESTO ACTUACION IVA INCLUIDO		617.193,79 €

TERCERO. Que el proyecto objeto de subvención cuenta con las autorizaciones necesarias y se adecúa estrictamente a la legalidad y a la normativa urbanística vigente.

CUARTO. Aprobar la plena disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras ubicadas en suelo urbano residencial.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo al órgano gestor de la subvención para la que se solicita la subvención para la actuación denominada “Construcción de cuatro viviendas pareadas en C/ Mayor 41-43 del municipio de Redueña”, en el marco del Acuerdo de 3 de julio de 2024 del Consejo de Gobierno y el Extracto de la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local por la que se declara el importe del crédito presupuestario disponible para el 2025 para financiar las subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes para la ejecución de actuaciones de inversión encaminadas a incrementar su capacidad residencial real en régimen de alquiler social o precio asequible.

SEXTO. Delegar en la Alcaldesa-Presidenta, la representación del Ayuntamiento, según consta en sesión plenaria de 17 de junio de 2023, para realizar cuantas firmas y documentación sean necesarias.

EXP: 86/2025 CONVOCATORIA DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA DIGITALIZACIÓN Y DOTACIÓN DE MATERIAL A UAEF DEFINIDAS EN EL PROGRAMA DE PRESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA Y EJERCICIO FÍSICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por la Sra. Alcaldesa se expone al Pleno de la Corporación la convocatoria de ayudas a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, para la digitalización y dotación de material a UAEF definidas en el programa de prescripción de actividad y ejercicio físicos de la comunidad de Madrid, lo que se aprueba por unanimidad de los presentes los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en la ORDEN 672/2025, de 11 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a los ayuntamientos para la digitalización y dotación de material a unidades activas de ejercicio físico definidas en el programa de prescripción de la actividad física y ejercicio físico de la Comunidad de Madrid integrados en el componente 26 “Fomento del sector deporte” de la inversión 101.P02 Plan de Digitalización del Sector Deporte con cargo al “Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia” financiado por el Fondo Europeo Next Generación EU y se efectúa su convocatoria para 2025, el proyecto de Digitalización y dotación material de la UAEF_REDUEÑA, por importe de 6.268,96 €

SEGUNDO. Aprobar la memoria técnica y el presupuesto destinado al desarrollo del proyecto, así como que se solicite dicha Subvención a la D. G. de Deportes, órgano dependiente de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por importe de # 6.268,96 € #, destinada a sufragar los gastos derivados del proyecto de Digitalización y dotación material de la UAEF_REDUEÑA.

TERCERO. Delegar en la Alcaldesa-Presidenta todas las facultades necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

CUARTO. Facultar a Secretario-Interventor para que presente las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en la ORDEN 77/2025, de 17 de enero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para el otorgamiento de la subvención.

EXP: 187/2023 AYUDA A LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID O SUS ENTES DEPORTIVOS MUNICIPALES POR LA ORGANIZACIÓN O PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEL DEPORTE INFANTIL, EN LA TEMPORADA 2023-2024

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación que se ha solicitado una ayuda por parte del Ayuntamiento de Redueña para poder participar en el programa de la organización y participación en actividades de deporte infantil, a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

ASUNTO 7.- DACIÓN DE CUENTAS

- **Reunión con Administración Local**: La Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación, que el pasado día 13/03/2025 mantuvo una reunión con la Dirección



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

General de Administración Local, para tratar diferentes temas del municipio de Redueña.

- **Lluvias- Informe 112**: La Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación que debido a las lluvias caídas durante varias semanas en el término de Redueña, se ha realizado un informe con todos los siniestros acaecidos en el municipio y enviado al 112 y poder recibir las ayudas pertinentes.
- **Coral Puerta de la Sierra**: La Sra. Alcaldesa agradece a la Coral Puerta de la Sierra el concierto que realizó el pasado día 9/03/2025 en la Iglesia San Pedro Advíncula a las 13:30 horas, con entrada gratuita y para todos los públicos.
- **Día de la Mujer**: La Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación que el pasado día 8/03/2025, y para celebrar el día de la Mujer, se realizó una visita cultural a la ciudad de Toledo.
- **Desprendimiento de tierras en la M-911**: La Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación, que debido a las lluvias que han estado cayendo recientemente en el municipio de Redueña se han desprendido diferentes tramos de tierras en la carretera M-911 con el peligro que conlleva para vehículos y transeúntes, pero desde el Ayuntamiento se ha enviado un escrito a la Dirección General de Carreteras para que procedan a la preparación de dichos desperfectos.
- **Gatos**: La Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación del estado de ejecución de la subvención de control de colonias felinas, y el número de ejemplares que han sido capados.
- **Paso Canadiense**: La Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación se ha recibido de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, un escrito donde nos comunican que se va a instalar un paso canadiense en el acceso situado a la altura del p.k. 338+200, margen izquierda de la citada carretera N-320, que actualmente da servicio al denominado camino de La Hoya, con el fin de reducir en la medida de lo posible los siniestros producidos por atropello de especies cinegéticas en el tramo de la carretera N-320 comprendido dentro de nuestro término municipal.
- **Muro caído en calle Carretas**: La Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación que debido a las lluvias que se están produciendo constantemente en el municipio de Redueña desde hace aproximadamente dos meses, se ha desprendido parte de la pared de la finca denominada la “Cerca de los Olivos” en



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

la calle Carretas a la altura de los contenedores de basura, cartón y vidrio, por lo que este Ayuntamiento se pondrá en contacto con los propietarios para que procedan a su reparación.

- **Muro caído al lado del cementerio:** La Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación que debido a las lluvias caídas en el municipio de Redueña, se ha derrumbado parte del muro de la finca denominada “La Vega” según se va al cementerio municipal, pero ya se les ha comunicado a los propietarios para que procedan a su reparación lo antes posible y así evitar daños mayores.
- **Iberdrola reunión:** La Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación que esta misma mañana se ha tenido una reunión con el técnico de Iberdrola Carlos Lima para conocer el estado de ejecución de las realizadas por TRAGSA. Tras la visita realizada por las líneas L4 y L5 se ha realizado un informe con fotografías, las cuales se adjuntan a la presente acta. El mismo informe se remite a la Dirección General de Administración Local para que se ponga en contacto con la empresa para que efectúe los cambios necesarios, los cuales deben ser asumidos por la garantía de la obra.

ASUNTO 8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES

- Decreto de Alcaldía nº 3 de fecha 14/02/2025: Se aprobó subsanar la solicitud de ayuda presentada el 23-12-2024, atendiendo a los requisitos establecidos en el Extracto de la Orden 3758/2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se convocan para el año 2025 las ayudas destinadas a entidades locales para fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid, reguladas por la Orden 59/2023 de 12 de julio de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, una subvención por cuantía de 2.500 € (IVA incluido) a los efectos de impulsar el control poblacional de las colonias felinas del municipio de Redueña.
- Decreto de Alcaldía nº 4 de fecha 24/02/2025: Solicitar, con los requisitos establecidos en la ORDEN 77/2025, de 17 de enero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convoca la VIII Edición del Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud, para el curso escolar 2025-2026, en el marco de la X Edición del Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud para el curso escolar 2025-2026, por importe de # 13.470 € #, destinada a sufragar los gastos derivados del proyecto de actividad física y salud denominado “Redueña Proactiva 2025-2026”.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

ASUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay intervenciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión a las veinte horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.